

PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DEL “PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO” EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

(Aprobado en sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva de la Escuela de Doctorado de 28 de septiembre de 2023 y 12 de marzo de 2024)

El Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en su artículo 14 *bis* establece que “las universidades podrán conceder Premio Extraordinario de Doctorado a aquellas tesis que resulten especialmente meritorias y que hayan obtenido la calificación máxima, con una propuesta de Premio Extraordinario por cada diez tesis doctorales defendidas o fracción”.

Por otro lado, el Reglamento de Doctorado de la Universidad de Salamanca, aprobado por el Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2011 y modificado por Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2013, por el Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2014 y de 29 de enero de 2015, establece el «Premio Extraordinario de Doctorado» como un reconocimiento a la calidad de las aportaciones realizadas por la tesis doctoral en el ámbito de la investigación.

Con el fin de regular las condiciones y requisitos para la solicitud, evaluación y concesión del Premio Extraordinario de Doctorado, la Comisión Ejecutiva de la Escuela de Doctorado establece lo siguiente:

1. Requisitos para solicitar el Premio Extraordinario.

Para poder solicitar la concesión del Premio Extraordinario de Doctorado la tesis doctoral del solicitante deberá haber obtenido la mención “cum laude” y que todos los miembros del tribunal evaluador hayan emitido el correspondiente informe individual y secreto favorable a la candidatura para optar a este reconocimiento. Cumplido este requisito, solamente se admitirán aquellas solicitudes que presenten la documentación completa exigida en el apartado 3 de este documento.

2. Número y distribución de los Premios Extraordinarios por campos científicos.

De acuerdo a lo dispuesto en el art 14 *bis* del RD 576/2023, el número de Premios Extraordinarios a conceder será de uno por cada diez tesis defendidas o fracción (NP).

Se concederá al menos un Premio Extraordinario entre las solicitudes admitidas por cada uno de los campos científicos establecidos por la CNEAI (NC), siempre y cuando la Comisión Técnica correspondiente proponga la adjudicación a alguno de los candidatos admitidos en aplicación de los criterios de evaluación establecidos previamente en la convocatoria para ese campo científico. En cuanto al número de Premios Extraordinarios restantes hasta completar la proporción estipulada en el RD 576/2023, se repartirán por campos científicos de forma proporcional al número de solicitudes admitidas por campo (SC) de la forma siguiente, siendo S el número total de solicitudes presentadas:

1. Se calculará la razón entre el total de solicitudes restantes (S-NC) y el número de Premios restantes (NP-NC), lo que proporciona el número de solicitudes necesario para obtener un Premio adicional por campo (SPA).

2. Se divide SC-1 entre SPA para cada campo científico. El número entero obtenido corresponde a los Premios Extraordinarios adicionales por campo obtenidos en primera instancia.
3. Una vez aplicado lo anterior a cada campo, los Premios Extraordinarios restantes se irán adjudicando a los campos en los que el resto sea mayor en orden descendente hasta agotar el número de premios restante.
4. En caso de que ese resto sea igual entre varios campos para el reparto de los últimos Premios Extraordinarios, se concederán al campo científico en el que el número de tesis con informe favorable para optar al Premio sea mayor.

3. Solicitud.

Los doctores que aspiren a la concesión del Premio Extraordinario de Doctorado podrán solicitarlo a la Escuela de Doctorado del 15 al 31 de octubre del curso académico siguiente a aquél en el que se ha producido la defensa de la tesis doctoral, presentando la siguiente documentación:

- a) Modelo cumplimentado de solicitud de “Premio Extraordinario de Doctorado”.
- b) Descripción de las dos aportaciones presentadas para su evaluación relacionadas con la tesis doctoral del solicitante, en las que éste sea autor o coautor. Se deberán aportar los indicios de calidad necesarios tal y como establece la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) en la convocatoria de sexenios de investigación para cada campo científico.
- c) Copia —o referencia fehaciente en el caso de libros y formatos especiales— de las aportaciones.
- d) En su caso, declaración expresa de renuncia a presentar estas mismas aportaciones para la solicitud de Premio Extraordinario por parte de los coautores, en caso de que se trate de estudiantes matriculados en programas de doctorado de la Universidad de Salamanca o doctores que han obtenido el título en el mismo curso académico de la convocatoria o el inmediatamente anterior.

No se valorarán méritos anteriores al curso académico de la primera matrícula en el Programa de Doctorado en el que haya defendido la Tesis Doctoral, excepción hecha de aquellos estudiantes que previamente hayan estado matriculados en otros programas, siempre que exista continuidad en el plan de investigación, con base en el correspondiente informe de la Comisión Académica, en cuyo caso se tomará como referencia la primera matrícula en el programa de origen.

4. Evaluación.

- a) Para la evaluación de las solicitudes admitidas, la Comisión Ejecutiva de la Escuela de Doctorado nombrará las comisiones técnicas que estime necesarias, como máximo una por cada uno de los campos científicos de la CNEAI y como mínimo una por rama de conocimiento, las cuales estarán constituidas por tres miembros, que serán profesores de la Universidad de Salamanca con al menos tres sexenios de investigación o transferencia y que formen parte de la plantilla de alguno de sus Programas de Doctorado.
- b) Cada comisión técnica, en reunión previa a la apertura del periodo de solicitud, establecerá los criterios de evaluación a emplear para el campo o campos científicos que vaya a evaluar, comunicándolos a la Comisión Ejecutiva de la Escuela de Doctorado. Estos criterios deberán estar basados en los criterios específicos de evaluación que establezca la CNEAI en la

convocatoria de sexenios de investigación vigente en ese momento para cada campo científico, correspondiendo como mínimo a los requisitos exigidos para calificar las aportaciones como de alta relevancia.

- c) Los solicitantes serán evaluados por la comisión técnica del campo científico al que el tribunal de defensa haya asignado la tesis doctoral. Tal asignación no es vinculante para la Comisión Ejecutiva, que podrá modificarla de oficio o después de estudiar las alegaciones de las comisiones técnicas, una vez valorada la adscripción propuesta por el tribunal.
- d) Solamente se tendrán en cuenta como méritos para la evaluación dos aportaciones de las que el solicitante sea autor o coautor de fecha posterior a la de la primera matrícula en el Programa de Doctorado. Las aportaciones serán preferentemente publicaciones o cualquiera otra que aparezca contemplada en los criterios específicos de evaluación que establezca la CNEAI en la última convocatoria de sexenios de investigación, para cada campo científico.
- e) Una vez evaluadas las solicitudes, cada comisión técnica elevará a la Comisión Ejecutiva de la Escuela de Doctorado una propuesta de adjudicación de los Premios Extraordinarios, así como un informe motivado con la puntuación numérica asignada a cada uno de los solicitantes conforme a los criterios establecidos por dicha comisión. La resolución de la convocatoria por la Comisión Ejecutiva de la Escuela de Doctorado contendrá información individualizada y motivada sobre la puntuación obtenida por cada uno de los solicitantes.

4. Entrada en vigor. Este procedimiento entrará en vigor el 1 de octubre de 2023.

ANEXO: CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LAS COMISIONES TÉCNICAS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES A PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO

CAMPO 1 (MATEMÁTICAS Y FÍSICA)

Requisitos de las aportaciones:

Solamente se considerarán como aportaciones evaluables las publicaciones (artículos científicos) y patentes internacionales concedidas con examen previo:

- Si las dos aportaciones son reiteración una de otra, solamente se tendrá en cuenta la que mayor puntuación obtenga.
- En el caso de las publicaciones se valorarán conforme al apartado siguiente
- En el caso de las patentes, éstas deberán ser internacionales y haber sido concedidas tras proceso de examen previo (tipo B1 de la European Patent Office o análoga para otros países a criterio del Comité Técnico). En caso de que el solicitante sea el único autor se valorará con 10 puntos, con 9 puntos si hay otro coautor y por cada coautor adicional se irá restando puntuación a razón de 0,5 puntos por cada coautor adicional.

Evaluación de publicaciones:

Para optar a la obtención del Premio Extraordinario ambas aportaciones deberán ser consideradas de impacto científico de alta relevancia según lo expuesto en el apartado 2.3 y, además, la puntuación global final mínima debe alcanzar los 10 puntos entre las dos aportaciones.

	(Proporción 100% / Máximo 20 puntos)
1 Contribuye al progreso del conocimiento en su disciplina científica	30%
1.1 Grado de originalidad e innovación	máximo 1.5 punto por aportación
1.2 Aportación metodológica	máximo 1.5 punto por aportación
2 Presenta impacto científico	70%
2.1 Citas	máximo 1 punto por aportación
2.2 Calidad Editorial	máximo 1 punto por aportación
2.3 Impacto Científico	máximo 9 puntos entre las aportaciones
2.4 Ciencia Abierta	máximo 0,5 puntos por aportación

1- Contribuye al progreso del conocimiento en su disciplina científica (30%)

1.1 Grado de originalidad e innovación (máximo 1.5 punto por aportación)

Se considera que todo artículo que haya sido sometido a evaluación por pares y haya sido aceptado para su publicación cumple el requisito, con la excepción de contribuciones tipo *review* que, por su naturaleza, no tienen por objeto difundir una investigación novedosa sino reflejar el estado de la investigación anterior del grupo o realizada por terceros.

PUNTUACIÓN 1.1:

- 1.5 puntos por cada aportación que cumpla el requisito
- 0.5 para las que no lo cumplan.

1.2 Aportación metodológica (máximo 1.5 punto por aportación)

PUNTUACIÓN 1.2:

- Se valorarán con 1.5 puntos aquellas aportaciones en las que el solicitante sea reconocido como autor de referencia, punto que deberá ser certificado por el resto de autores que compartan afiliación con el solicitante o con sus directores de tesis
- Se valorarán con 0.5 puntos en el resto de los casos.

PUNTUACIÓN APARTADO 1: suma de las puntuaciones de los subapartados.

2- Presenta impacto científico (70%)

2.1 Citas, excluyendo autocitas (máximo 1 punto por aportación).

PUNTUACIÓN 2.1:

- En el subcampo científico de Matemáticas:
 - En el caso de que la revista esté incluida en la categoría *Mathematics* del JCR, se valorará con 1 punto cada cita siendo éste el valor máximo por aportación.
 - En el caso de que las revistas estén incluidas en cualquier otra categoría JCR, se valorará con 0,5 puntos cada cita, con un máximo de 1 punto por aportación.
- En el subcampo científico de Física:
 - Se valorará con 0,5 puntos cada cita, con un máximo de 1 punto por aportación.

2.2 Calidad editorial del medio (máximo 1 punto por aportación).

PUNTUACIÓN 2.2:

Se valorará inicialmente a todas las revistas con 1 punto. La puntuación se podrá ver reducida, a criterio del Comité Técnico, teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Un elevado número de artículos publicados por la revista en un año.
- La aparición de la aportación en un *special issue*.

2.3 Impacto científico del medio de difusión (máximo 9 puntos entre las dos aportaciones)

PUNTUACIÓN 2.3:

- En el subcampo científico de Matemáticas:
 - En el caso de que la revista esté incluida en la categoría *Mathematics* del JCR (indicadores JIF o JCI), se considerará que la aportación es de alta relevancia si la revista se encuentra en el 50% superior. En ese caso, cada aportación se valorará con una puntuación proporcional a dicha posición, asignando un máximo de 7 puntos a la revista que encabece esta categoría del JCR.
 - En el caso de que las revistas estén incluidas en cualquier otra categoría JCR (indicadores JIF o JCI), se considerará que la aportación es de alta relevancia si la revista se encuentra en el 30% superior de la categoría. En ese caso, cada aportación se valorará con una puntuación proporcional a dicha posición, asignando un máximo de 7 puntos a la revista que encabece la categoría del JCR. En el caso de que la revista aparezca en diferentes categorías, se tomará como referencia aquella más favorable para la calificación de la aportación, siempre que sean categorías relacionadas con el

Campo Científico 1–Matemáticas y Física, aspecto éste que quedará a criterio del Comité Técnico y que será objeto de motivación en el informe.

- En el subcampo científico de Física:
 - Se considerará que la aportación es de alta relevancia si la revista está incluida en una categoría del JCR (indicadores JIF o JCI) y la revista se encuentra en el 30% superior. En ese caso, cada aportación se valorará con una puntuación proporcional a dicha posición, asignando un máximo de 7 puntos a la revista que encabece la categoría del JCR. En el caso de que la revista aparezca en diferentes categorías, se tomará como referencia aquella más favorable para la calificación de la aportación, siempre que sean categorías relacionadas con el Campo Científico 1–Matemáticas y Física, aspecto éste que quedará a criterio del Comité Técnico y que será objeto de motivación en el informe.

La puntuación final de este subapartado corresponderá a la suma de las puntuaciones limitada a un máximo de 9 puntos.

2.4 Contribución a la ciencia abierta (máximo 0,5 puntos por aportación)

PUNTUACIÓN 2.4:

- 0,5 punto por cada contribución en una revista Open Access.

PUNTUACIÓN APARTADO 2: suma de las puntuaciones de los subapartados.
--

PUNTUACIÓN FINAL: Suma de la puntuación de los apartados 1 y 2

CAMPO CIENTÍFICO Nº 2 - QUÍMICA

Requisitos de las aportaciones:

Se valorarán publicaciones exclusivamente situadas en las categorías Q1 de JCR basadas en resultados experimentales (se excluyen artículos de revisión) y/o patentes internacionales concedidas con examen previo.

Valoración de las aportaciones:

Para la valoración de las publicaciones se tendrá en cuenta:

- Aportaciones TOP (*Nature, Science*): 10 puntos.
- Aportaciones D1: 9 puntos.
- Aportaciones Q1, primera mitad de cuartil: 8,5 puntos.
- Aportaciones Q1, segunda mitad de cuartil: 8,0 puntos.

teniendo en cuenta que la clasificación de la publicación atenderá a los siguientes criterios:

- Posición de la revista en el JCR (*Science Edition*) en el año de la publicación.
- Posición de revista en el JCR (*Science Edition*) en el año anterior a la convocatoria para artículos publicados en el año de la convocatoria.
- Si la revista figura en el JCR en varias áreas se elegirá la más favorable para el solicitante, siempre que sean categorías relacionadas con el Campo Científico 2–Química, aspecto éste que quedará a criterio del Comité Técnico y que será objeto de motivación en el informe.

En todos los casos, si el número de autores es más de 5 y el solicitante no es el primer autor o el autor de correspondencia, se restarán 0,5 puntos a la puntuación obtenida.

En cuanto a las patentes, éstas deberán ser internacionales y haber sido concedidas tras proceso de examen previo (tipo B1 de la European Patent Office o análoga para otros países a criterio del Comité Técnico). En caso de que el solicitante sea el único autor se valorará con 10 puntos, con 9 puntos si hay otro coautor y por cada coautor adicional se irá restando puntuación a razón de 0,5 puntos por cada coautor adicional.

Criterios de desempate:

Si aplicando los criterios de valoración anteriores se produjera un empate entre dos o más solicitantes, se aplicarán los siguientes criterios de manera sucesiva y en el orden expuesto hasta deshacer el empate:

- 1) Si los solicitantes tienen al menos una aportación TOP o D1, se sumará a la misma 0,05 puntos por cada unidad del percentil de la revista por encima del 90%. Esto es, para percentil 91 la puntuación será 10,05 y 9,05 puntos, respectivamente, para percentil 92 será 10,10 y 9,10 puntos, etc. Si las dos aportaciones fueran TOP o D1, se realizará esta operación para ambas aportaciones.
- 2) Si los solicitantes tienen aportaciones Q1 en la primera mitad del cuartil, se sumará a cada una de ellas 0,01 puntos por cada unidad del percentil de la revista por encima del 50%. Esto es, para percentil 51 la puntuación será 8,51 puntos, para percentil 52 será 8,52 puntos, etc.
- 3) Si los solicitantes tienen aportaciones Q1 en la segunda mitad del cuartil, se sumará a cada una de ellas 0,01 puntos por cada unidad del percentil de la revista por encima del 0%. Esto es, para percentil 1 la puntuación será 8,01 puntos, para percentil 2 será 8,02, etc.

CAMPO 3. BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR

Requisitos de las aportaciones:

Se valorarán publicaciones exclusivamente situadas en las categorías Q1 de JCR de las que el solicitante sea primer autor o coautor o autor de referencia y/o patentes internacionales concedidas con examen previo.

Valoración de las aportaciones:

En el caso de publicaciones, se valorarán con 10 puntos las que se encuentren en el primer decil (D1) de la categoría JCR correspondiente mientras que el resto de publicaciones situadas en el primer cuartil (Q1) recibirán 5 puntos.

En el caso de que la revista de la publicación aparezca en diferentes categorías, se tomará como referencia aquella más favorable para la calificación de la aportación, siempre que sean categorías relacionadas con el Campo Científico 3–Biología Celular y Molecular, aspecto éste que quedará a criterio del Comité Técnico y que será objeto de motivación en el informe.

En cuanto a las patentes, éstas deberán ser internacionales y haber sido concedidas tras proceso de examen previo (tipo B1 de la European Patent Office o análoga para otros países a criterio del Comité Técnico). En caso de que el solicitante sea el único autor se valorará con 10 puntos, con 9 puntos si hay otro coautor y por cada coautor adicional se irá restando puntuación a razón de 0,5 puntos por cada coautor adicional.

Criterios de desempate:

Si aplicando los criterios de valoración anteriores se produjera un empate entre dos o más solicitantes, se aplicarán los siguientes criterios de manera sucesiva y en el orden expuesto hasta deshacer el empate:

- Posición más alta de cualquiera de las publicaciones dentro de la categoría JCR correspondiente.
- Menor número de autores de la publicación tomada como referencia en el primer criterio de desempate.

CAMPO 4 CIENCIAS DE LA SALUD

Requisitos de las aportaciones:

Se valorarán publicaciones exclusivamente situadas en las categorías Q1 de JCR de las que el solicitante sea primer autor o coautor o autor de referencia y/o patentes internacionales concedidas con examen previo.

Valoración de las aportaciones:

En el caso de publicaciones, se valorarán con 10 puntos las que se encuentren en el primer decil (D1) de la categoría JCR correspondiente mientras que el resto de publicaciones situadas en el primer cuartil (Q1) recibirán 5 puntos.

En el caso de que la revista de la publicación aparezca en diferentes categorías, se tomará como referencia aquella más favorable para la calificación de la aportación, siempre que sean categorías relacionadas con el Campo Científico 3—Biología Celular y Molecular, aspecto éste que quedará a criterio del Comité Técnico y que será objeto de motivación en el informe.

En cuanto a las patentes, éstas deberán ser internacionales y haber sido concedidas tras proceso de examen previo (tipo B1 de la European Patent Office o análoga para otros países a criterio del Comité Técnico). En caso de que el solicitante sea el único autor se valorará con 10 puntos, con 9 puntos si hay otro coautor y por cada coautor adicional se irá restando puntuación a razón de 0,5 puntos por cada coautor adicional.

Criterios de desempate:

Si aplicando los criterios de valoración anteriores se produjera un empate entre dos o más solicitantes, se aplicarán los siguientes criterios de manera sucesiva y en el orden expuesto hasta deshacer el empate:

- Posición más alta de cualquiera de las publicaciones dentro de la categoría JCR correspondiente.
- Menor número de autores de la publicación tomada como referencia en el primer criterio de desempate.

CAMPO 5: CIENCIAS DE LA NATURALEZA

Requisitos de las aportaciones:

Solamente se considerarán como aportaciones evaluables las publicaciones (artículos científicos) y patentes, que cumplan los siguientes requisitos:

- Publicaciones en revistas del primer tercil (T1) de la categoría correspondiente de JCR siempre que el solicitante sea primer o último autor, o *corresponding author*.
- No se considerarán como aportaciones válidas los artículos de revisión científica (Reviews) ni de divulgación, artículos de opinión (Editorial material, Letters), artículos en volúmenes especiales sin procesos rigurosos de peer review, artículos de difusión de datos (Data papers), etc., ni las comunicaciones a congresos recogidas en Proceedings o en libros de actas.
- Patentes internacionales concedida con examen previo (tipo B1 de la European Patent Office o análoga para otros países a criterio del Comité Técnico).

Valoración de las aportaciones:

Para la asignación de la puntuación a las publicaciones se considerará el percentil JIF (*Journal Impact Factor*) de la revista en su categoría y año, estableciéndose una puntuación por rangos de percentil de acuerdo con el siguiente baremo:

- 1 - 24 %: 5
- 25 - 49 %: 6
- 50 – 66 %: 7
- 67 – 75 %: 7.5
- 76 – 80 %: 8.0
- 81 – 85 %: 8.5
- 86 – 90 %: 9.0
- 91 – 95 %: 9.5
- 96 – 99 %: 9.9
- 100 %: 10

En el caso de que la revista de la publicación aparezca en diferentes categorías, se tomará como referencia aquella más favorable para la calificación de la aportación, siempre que sean categorías relacionadas con el Campo Científico 5–Ciencias de la Naturaleza, aspecto éste que quedará a criterio del Comité Técnico y que será objeto de motivación en el informe.

En cuanto a las patentes, en caso de que el solicitante sea el único autor se valorará con 10 puntos, con 9 puntos si hay otro coautor y por cada coautor adicional se irá restando puntuación a razón de 0,5 puntos por cada coautor adicional.

Criterios de desempate:

Si aplicando los criterios de valoración anteriores se produjera un empate entre dos o más solicitantes, se aplicarán los siguientes criterios de manera sucesiva y en el orden expuesto hasta deshacer el empate:

- Posición como primer firmante en las dos contribuciones.
- Posición como primer firmante en una de las contribuciones.
- Publicación de alguna de las contribuciones con un equipo diferente al de su(s) director(es) de tesis.
- Publicación en dos revistas diferentes.
- Número de autores inferior a 6 en las dos aportaciones.
- Número de autores inferior a 6 en una de las aportaciones.
- Percentil más alto en el Journal Citation Indicator (JCI) de las revistas en las que se ha publicado la contribución.

CAMPO 6. INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Requisitos de las aportaciones:

Solamente se considerarán como aportaciones evaluables las publicaciones (artículos científicos) y patentes, que cumplan los siguientes requisitos:

- Publicaciones o aportaciones aceptadas en período de publicación, que no sean revisiones, en revistas que pertenezcan al cuartil Q1 o Q2 en sus correspondientes categorías, considerando el año de publicación, en una de las siguientes bases de datos:
 - JCR edición Science Citation Index Expanded (SCIE) para las que se tendrá en cuenta la posición en la categoría por factor de impacto JIF.
 - Scopus considerando las categorías ASJC (All Science Journal Classification), para las que se tendrá en cuenta el ranking por CiteScore.
- En el caso de que la revista de la publicación aparezca en diferentes categorías, se tomará como referencia aquella más favorable para la calificación de la aportación.
- Patentes internacionales concedida con examen previo (tipo B1 de la European Patent Office o análoga para otros países a criterio del Comité Técnico).

Valoración de las aportaciones:

Para las publicaciones se asignará la siguiente puntuación:

1. Artículo publicado en el primer decil (percentil>90%). 10 puntos.
2. Artículo publicado en el resto del Q1 que no esté dentro del primer decil (90%>percentil>75%). 9 puntos.
3. Artículo publicado en el Q2 (75%>percentil>50%). 8 puntos.

Se valorará que las aportaciones se hayan realizado en colaboración con un grupo investigador extranjero diferente al de su(s) director(es) de tesis, teniendo en cuenta su relación con el desarrollo de la tesis, contribución en los resultados y prestigio del centro. Hasta 1 punto por cada publicación a criterio del Comité Técnico.

En el caso de que el número de coautores de las publicaciones sea superior a 6, el Comité Técnico valorará la justificación del elevado número de coautores. En su caso, podrá decidir aplicar un factor de corrección a la puntuación obtenida por la aportación, del siguiente modo:

- Número de coautores de 7 a 10: por cada coautor a partir del séptimo se restarían 0.5 puntos.
- Número de coautores >10: por cada coautor a partir del décimo se restarían 0.25 puntos.

Asimismo, se restará 1 punto en caso de que el solicitante no sea primer autor o autor de referencia.

En cuanto a las patentes, en caso de que el solicitante sea el único autor se valorará con 10 puntos, con 9 puntos si hay otro coautor y por cada coautor adicional se irá restando puntuación a razón de 0,5 puntos por cada coautor adicional.

Criterios de desempate:

Si aplicando los criterios de valoración anteriores se produjera un empate entre dos o más solicitantes, se aplicarán los siguientes criterios de manera sucesiva y en el orden expuesto hasta deshacer el empate:

- La suma más alta de los dos valores numéricos del índice Journal Citation Indicator (JCI) extraído de la base de datos JCR edición Science Citation Index Expanded (SCIE) para cada aportación.

- La suma más alta de las posiciones de las publicaciones en las categorías de los índices (JCR edición Science Citation Index Expanded (SCIE) y CiteScore de Scopus), seleccionado el percentil con la posición más relevante de cada aportación.

Calificación final

La puntuación máxima que se podría obtener según el baremo sería de 22 puntos, por lo que la valoración final se normalizará a la escala de 0 a 10 puntos dividiendo por un factor 2.2.

CAMPO 7: CIENCIAS SOCIALES, POLÍTICAS, DEL COMPORTAMIENTO Y DE LA EDUCACIÓN

Se considerarán aportaciones de alta relevancia en este campo aquéllas que conforme a los criterios que se describen a continuación, alcancen la puntuación de 6,5. Será condición necesaria para optar a premio extraordinario que las dos contribuciones sean consideradas de alta relevancia.

Por cada contribución se deben aportar los siguientes datos:

Bloque I. Metadatos de la publicación

1. **Lista de autores.** En el orden en el que aparecen en la publicación y destacando el autor que opta al premio extraordinario.
2. **Autor de correspondencia de la publicación.** En caso de que esté marcado como tal en la misma.
3. **Título de la publicación**
4. **Fuente en la que se ha publicado o está aceptada para su publicación.** Nombre de la revista e ISSN / Nombre del libro e ISBN.
5. **Editorial de la revista o libro**
6. **Volumen (y si tuviera lugar número) del artículo publicado**
7. **Número de páginas o número de artículo**
8. **DOI.** En caso de no tener DOI asociado, indicar una URL a la versión publicada o a una copia depositada en un repositorio
9. **Año.** De publicación (final o temprana).

Evidencias del Bloque I

- Copia digital del artículo publicado o texto pre-print de la versión aceptada
- Si el artículo está aceptado para su publicación, pero todavía no se ha publicado en acceso temprano, se requiere aportar carta de aceptación final de la publicación

Bloque II. Contexto (peso del bloque 10%)

1. **¿Está el artículo relacionado con la tesis?** Respuesta Sí/No. Si la respuesta es afirmativa se sigue valorando, si es negativa se puntúa la contribución con 0 y se termina la valoración.
2. **¿Es primer autor o autor de correspondencia?** Respuesta Sí/No. Si la respuesta es afirmativa se valorará con 7 puntos. Si la respuesta es negativa se deberá valorar entre 0-3 puntos la contribución del autor en el artículo.
3. **¿Está el artículo disponible en acceso abierto a través de una ruta diamante, dorada o verde?** Respuesta Sí/No. Si la respuesta es afirmativa se valorará con 3 puntos, si es negativa evaluará este campo con 0 puntos.

Evidencias del Bloque II

- Justificación narrativa (150 palabras) de la importancia de la contribución y su relación con la tesis.
- Justificación narrativa indicando según la taxonomía CRediT (<https://credit.niso.org/>) la contribución del autor en el artículo.
- Justificación de que el artículo está accesible en acceso abierto junto a una URL a una copia digital del artículo en acceso abierto (preferiblemente en el repositorio institucional).

Bloque III. Calidad editorial (peso del bloque 70%)

Se debe justificar la calidad editorial del medio de difusión (revista, editorial). Se permite elegir hasta 3 productos diferentes para evaluar revistas/editoriales de forma que el primero tendrá un peso dentro de este bloque del 75%, el segundo un peso del 15% y el tercero un peso del 10%. Se recomienda seleccionar el orden de los productos en función de cómo salga más beneficiado el artículo. Los productos para evaluar revistas editoriales son los siguientes:

- Ranking JCR basado en el Journal Impact Factor (JIF) en Web of Science.
- Ranking JCR basado en el Journal Citation Indicator (JIC) en Web of Science.
- Scopus CiteScore.
- Dialnet.
- Ranking FECYT.
- Scholarly Publishers Indicators (SPI). Utilizar ranking por categoría eligiendo el que más se ajuste a la materia de la Tesis Doctoral de manera razonada.

Los pesos asociados a los diferentes cuartiles en cada producto se recogen en la Tabla 1.

Tabla1. Valoración de las revistas y editoriales

Producto	Cuartil	Puntuación
JCR JIF	Q1	10
	Q2	9
	Q3	7
	Q4	5
JCR JIC	Q1	10
	Q2	8
	Q3	5
	Q4	3
Scopus CiteScore	Q1	9
	Q2	7
	Q3	5
	Q4	3
Dialnet	Q1	7
	Q2	5
	Q3	3
	Q4	1
FECYT	Q1	5
	Q2	4
	Q3	2
	Q4	1
SPI (internacional) Libro completo	Q1	8
	Q2	7
	Q3	4
	Q4	3
SPI (nacional) Libro completo	Q1	7
	Q2	6
	Q3	3
	Q4	2
SPI (nacional) Capítulo de libro	Q1	5
	Q2	4
	Q3	2
	Q4	1
SPI (internacional) Capítulo de libro	Q1	6
	Q2	5
	Q3	3
	Q4	2

En aquellos productos en los que se facilite el percentil de la revista/editorial en la categoría de clasificación (Web of Science, Scopus, Dialnet) este se tomará en cuenta de forma que el peso del producto será el valor de su cuartil (según lo definido en la Tabla 1) en el año de publicación del artículo (o último publicado en el caso de ser publicaciones en un año para el cual no se ha hecho público el producto de evaluación) sumado su percentil dividido por 100. Es decir, como se permiten aportar hasta 3 productos, la valoración de este bloque quedaría como sigue:

1. $(\text{Puntuación Cuartil Producto}_1 + \text{Percentil en el Producto}_1/100) * 0,75$.
2. $(\text{Puntuación Cuartil Producto}_2 + \text{Percentil en el Producto}_2/100) * 0,15$.
3. $(\text{Puntuación Cuartil Producto}_3 + \text{Percentil en el Producto}_3/100) * 0,1$.

Evidencias del Bloque III

- Captura del cuartil y de su percentil para cada producto aportado.

Bloque IV. Impacto del artículo (peso del bloque 20%)

Se van a utilizar diferentes indicadores relacionados con las citas, pero intentando darle un contexto y dando más importancia a los indicadores de impacto normalizado a nivel de artículo, cuando estos se puedan aportar.

1. **Category Normalized Citation Impact (CNCI)**. Se obtiene del producto InCites de Web of Science. Tiene un peso del 35% en este bloque.
2. **Field Weight Citation Impact (FWCI)**. Se obtiene de Scopus. Tiene un peso del 32,5% en este bloque.
3. **Citas en Web of Science**. Excluidas las autocitas. Tiene un impacto del 2,5% en este bloque.
4. **Percentil del artículo en Web of Science**. Se obtiene del producto InCites de Web of Science. Este percentil/10 tiene un peso del 7,5% en este bloque.
5. **Citas en Scopus**. Excluidas las autocitas. Tiene un impacto del 2,5% en este bloque.
6. **Percentil del artículo en Scopus**. Se obtiene de Scopus. Este percentil/10 tiene un peso del 7,5% en este bloque.
7. **Citas en Dialnet**. Excluidas las autocitas. Tiene un impacto del 2,5% en este bloque.
8. **Percentil del artículo en Dialnet**. Se obtiene de Dialnet. Este percentil/10 tiene un peso del 7,5% en este bloque.
9. **Citas en Google Scholar**. Tiene un impacto del 2,5% en este bloque.

Evidencias del Bloque IV

- Capturas de pantalla de todos los indicadores aportados.

CAMPO 8: CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Requisitos de las aportaciones:

Solamente se considerarán como aportaciones evaluables las publicaciones en revistas indexadas en JCR (Q1, Q2 o Q3) o SJR (únicamente Q1) en sus respectivas categorías, en los que el solicitante sea primer autor o autor de referencia.

Valoración de las aportaciones:

La evaluación de cada candidato (E_i) será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$E_i = \frac{\sqrt{\left(1 - \frac{P1}{N1}\right)^2 + \left(1 - \frac{P2}{N2}\right)^2}}{\sqrt{2}}$$

donde:

- Si la revista está indexada en JCR (Q1, Q2 o Q3), (P) es la posición de la revista en la categoría y (N) el número de revistas consideradas en dicha categoría.
- Si la revista está indexada en el Q1 de SJR, la ratio P/N será la que correspondería al mínimo valor de JCR Q3, es decir, 0,75.

En el caso de que la revista de la publicación aparezca en diferentes categorías, se tomará como referencia aquella más favorable para la calificación de la aportación, siempre que sean categorías relacionadas con el Campo Científico 8–Ciencias Económicas y Empresariales, aspecto éste que quedará a criterio del Comité Técnico y que será objeto de motivación en el informe.

Criterios de desempate:

Si aplicando los criterios de valoración anteriores se produjera un empate entre dos o más solicitantes, se aplicarán los siguientes criterios de manera sucesiva y en el orden expuesto hasta deshacer el empate:

- Posición más alta de cualquiera de las publicaciones dentro de la categoría JCR correspondiente.
- Menor número de autores de la publicación tomada como referencia en el primer criterio de desempate.

CAMPO CIENTÍFICO N.º 9 (DERECHO Y JURISPRUDENCIA)

Requisitos de las aportaciones:

Se admitirán aquellas publicaciones que estén «en prensa» y «aceptados» —nunca en proceso de revisión o evaluación—, siempre que en la documentación que presente el candidato se adjunte tanto la carta de aceptación de la persona competente de la editorial o revista científica como el texto original del trabajo que se vaya a publicar.

En la valoración de las aportaciones de los candidatos se utilizarán como documentos de referencia principales para la valoración los dos siguientes: «SPI (*Scholarly Publishers Indicators*) Prestigio de las editoriales según expertos españoles. Editoriales mejor valoradas por sectores» [<https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas-2022/2022-prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas-derecho>] y «Ranking de Revistas Jurídicas por Especialidades» [<https://ad8716085f.clvaw-cdnwnd.com/13d6f4b9e15814f28646c25a696df0e3/2000000592552025524/Ranking%20Revistas2.pdf?ph=ad8716085f>].

Valoración de las aportaciones:

- Cuando un trabajo se haya elaborado en coautoría, la calificación del mismo se reducirá en un punto por cada uno de los coautores adicionales. En estos casos, además, el solicitante deberá indicar expresa y concretamente cuál ha sido su aportación en el trabajo.
- En la puntuación de las monografías:
 - No se valorarán como monografías aquellos libros que, excluyendo la bibliografía, no tengan un mínimo de 150 páginas. Los libros que no lleguen a este número de páginas serán baremados como capítulos de libro.
 - La valoración se llevará a cabo por cuartiles, de manera proporcional a la posición relativa de la aportación, conforme a las siguientes puntuaciones: Q1: 10; Q2: 8'0; Q3: 7'0; Q4: 6'0.
- En la puntuación de los artículos científicos:
 - No se valorarán aquellos artículos que, excluyendo la bibliografía, no tengan un mínimo de 15 páginas, salvo que el solicitante justifique documentalmente que las condiciones de publicación de la revista imponen una limitación inferior a este número de páginas.
 - La valoración se llevará a cabo por cuartiles, de manera proporcional a la posición relativa de la aportación, conforme a las siguientes puntuaciones: Q1: 9'25; Q2: 8'5; Q3: 6'0; Q4: 4'0.
- En la puntuación de los capítulos de libro:
 - No se valorarán aquellos capítulos de libro que, excluyendo la bibliografía, no tengan un mínimo de 20 páginas.
 - La valoración se llevará a cabo por cuartiles, de manera proporcional a la posición relativa de la aportación, conforme a las siguientes puntuaciones: Q1: 7'5; Q2: 6'0; Q3: 5'0; Q4: 4'0.

Criterios de desempate:

En caso de empate entre varios candidatos, se tomarán en cuenta otros indicios relevantes de calidad de las dos aportaciones que se presenten, tales como premios y reconocimientos, traducciones, reseñas, número de citas, coautores internacionales, etc. Por ello, se insta a los solicitantes a que de manera sucinta y suficientes reflejen estos hechos, o los que consideren más pertinentes, en la documentación que presenten a la hora de describir cada una de las dos aportaciones.

CAMPO 10: HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ARTES

Requisitos de las aportaciones:

De forma general, se considerarán como aportaciones evaluables publicaciones en las que el solicitante sea autor o coautor.

En el caso de las disciplinas de Bellas Artes y Música, las aportaciones extraordinarias serán valoradas por el Comité Técnico conforme a los criterios generales establecidos por la CNEAI para las contribuciones extraordinarias en esos campos en la convocatoria de sexenios tomada como referencia en la presente convocatoria de Premio Extraordinario.

Valoración de las aportaciones:

Las puntuaciones con las que se valorará cada aportación en función de los diferentes índices y posición dentro de las categorías a las que corresponda la publicación se establecerán de acuerdo con la siguiente tabla:

ARTÍCULOS

- Journal Citation Reports (JCR)
 - o Q1: 10 puntos.
 - o Q2: 9 puntos.
 - o Q3: 8 puntos
 - o Q4: 7 puntos
- Social Sciences Edition and Science Edition
 - o Q1: 10 puntos.
 - o Q2: 9 puntos.
 - o Q3: 8 puntos
 - o Q4: 7 puntos
- Scimago Journal Rank (SJR)
 - o Q1: 10 puntos.
 - o Q2: 9 puntos.
 - o Q3: 8 puntos
 - o Q4: 7 puntos
- Arts and Humanities Citation Index (Web Of Science)
 - o Q1: 10 puntos.
 - o Q2: 9 puntos.
 - o Q3: 8 puntos
 - o Q4: 7 puntos
- Emerging Sources Citation Index (Web Of Science) (ESCI)
 - o Q1: 8 puntos
 - o Q2: 7 puntos
 - o Q3: 6 puntos
 - o Q4: 5 puntos
- International Medieval Bibliography : 7,5 puntos.
- Rilm Abstracts of Music Literature: 7,5 puntos.
- Fecyt
 - o C1: 9 puntos.
 - o C2: 8 puntos.
 - o C3: 7 puntos.

- o C4: 6 puntos.
- Scopus
 - o Q1: 10 puntos.
 - o Q2: 9 puntos.
 - o Q3: 8 puntos
 - o Q4: 7 puntos
- CIRC:
 - o A: 9 puntos
 - o B: 8 puntos.
 - o C: 7 puntos.
 - o D: 6 puntos.

LIBROS

- (CEA-APQ): 10 puntos.
- Scholarly Publishers Indicators o similares: (SPI)
 - o Q1: 10 puntos.
 - o Q2: 9 puntos.
 - o Q3: 8 puntos.
 - o Q4: 7,5 puntos

CAPÍTULOS DE LIBROS

- Scholarly Publishers Indicators o similares:
 - o Q1: 9 puntos
 - o Q2: 8 puntos
 - o Q3: 7 puntos
 - o Q4: 6 puntos

En caso de que una publicación aparezca en varios índices, se aplicará la puntuación más favorable al solicitante.

Criterios de desempate:

Si aplicando los criterios de valoración anteriores se produjera un empate entre dos o más solicitantes, se aplicarán los siguientes criterios de manera sucesiva y en el orden expuesto hasta deshacer el empate:

- En caso de igualdad de puntos otorgados a aportaciones según los índices, se otorgará preferencia a los libros sobre los capítulos de libros y a estos sobre los artículos.
- La autoría individual se priorizará frente a la autoría compartida de las aportaciones.
- La presencia de la revista o editorial de las publicaciones presentadas en más de un índice de calidad de la tabla precedente.

CAMPO 11: FILOSOFÍA, FILOLOGÍA Y LINGÜÍSTICA

Requisitos de las aportaciones:

De forma general, se considerarán como aportaciones evaluables publicaciones en las que el solicitante sea autor o coautor.

Valoración de las aportaciones:

Las puntuaciones con las que se valorará cada aportación en función de los diferentes índices y posición dentro de las categorías a las que corresponda la publicación se establecerán de acuerdo con la siguiente tabla:

ARTÍCULOS:

- Journal Citation Reports (JCR)
 - o Q1: 10 puntos.
 - o Q2: 9 puntos.
 - o Q3: 8 puntos
 - o Q4: 7 puntos
- Social Sciences Edition and Science Edition
 - o Q1: 10 puntos.
 - o Q2: 9 puntos.
 - o Q3: 8 puntos
 - o Q4: 7 puntos
- Scimago Journal Rank (SJR)
 - o Q1: 10 puntos.
 - o Q2: 9 puntos.
 - o Q3: 8 puntos
 - o Q4: 7 puntos
- Arts and Humanities Citation Index (Web Of Science)
 - o Q1: 10 puntos.
 - o Q2: 9 puntos.
 - o Q3: 8 puntos
 - o Q4: 7 puntos
- Ulrich's web
 - o Q1: 9 puntos.
 - o Q2: 8 puntos.
 - o Q3: 7 puntos
 - o Q4: 6 puntos
- Emerging Sources Citation Index (Web Of Science)
 - o Q1: 8 puntos.
 - o Q2: 7 puntos.
 - o Q3: 6 puntos
 - o Q4: 5 puntos
- ERIH PLUS (European Reference Index for Humanities and Social Sciences): 7 puntos.
- Rilms Abstractsof Music Literature: 7 puntos.
- Fecyt
 - o C1: 9 puntos.
 - o C2: 8 puntos.
 - o C3: 7 puntos.
 - o C4: 6 puntos.

- CAPES
 - o A1-A4: 9 puntos.
 - o B1-B5: 8 puntos.
 - o C: 7 puntos.
- CARHUS
 - o A: 9 puntos.
 - o B: 8 puntos
 - o C: 7 puntos.
 - o D: 6 puntos
- Scopus
 - o Q1: 10 puntos.
 - o Q2: 9 puntos.
 - o Q3: 8 puntos
 - o Q4: 7 puntos
- CIRC
 - o A: 9 puntos
 - o B: 8 puntos.
 - o C: 7 puntos.
 - o D: 6 puntos.
- MIAR
 - o ICDS 10: 9 puntos.
 - o ICDS 9: 8 puntos.
 - o ICDS 8: 7 puntos.
 - o ICDS 7: 6 puntos

LIBROS

- CEA-APQ): 10 puntos. •
- Scholarly Publishers Indicators o equivalente en otros países:
 - o Q1: 10 puntos.
 - o Q2: 9 puntos.
 - o Q3: 8 puntos.
 - o Q4: 7,5 puntos

CAPITULOS DE LIBROS

- Scholarly Publishers Indicators o equivalente en otros países:
 - o Q1: 9 puntos.
 - o Q2: 8 puntos.
 - o Q3: 7 puntos.
 - o Q4: 6 puntos.

En caso de que una publicación aparezca en varios índices, se aplicará la puntuación más favorable al solicitante.

Criterios de desempate:

Si aplicando los criterios de valoración anteriores se produjera un empate entre dos o más solicitantes, se aplicarán los siguientes criterios de manera sucesiva y en el orden expuesto hasta deshacer el empate:

- En caso de igualdad de puntos otorgados a aportaciones según los índices, se otorgará preferencia a los libros sobre los capítulos de libros y a estos sobre los artículos.
- La autoría individual se priorizará frente a la autoría compartida de las aportaciones.
- La presencia de la revista o editorial de las publicaciones presentadas en más de un índice de calidad de la tabla precedente.